RESOLUCIÓN No. 5561 = 25 SEP 2024

Por medio de la cual se adjudica PROCESO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SHD-001-2024, CUYO OBJETO ES: «CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA».

LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto reglamentario No. 1082 de 2015, las delegadas por el señor Alcalde Cartagena, mediante el Decreto 0533 del 09 de abril de 2024 y sus modificaciones, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el 30 de agosto de 2024 se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. SAMC-SHD-001-2024, es decir, del 30 de agosto de 2024 al 06 de septiembre de 2024, no se recibieron observaciones, ni solicitudes de aclaración, ni de limitación de conformidad con el decreto 1860 del 2021.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que el día 09 de septiembre de 2024 se ordenó la apertura del proceso de selección No SAMC-SHD-001-2024 mediante acto administrativo No. 5245 del 09 de septiembre de 2024 sin limitación alguna.

Que se llevó a cabo la recepción de manifestaciones de interés el día 12 de septiembre de 2024, dentro de la cual se evidenció a través de la plataforma SECOP II, los proveedores interesados,

PROVEEDORES INTERESADOS

ILN CONSULTING SAS
10/09/2024 7:30 AM
VELEZ ASESOG S A S
10/09/2024 11:54 AM

Que el día 16 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la diligencia de cierre en la cual se presentaron las siguientes propuestas:

#	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	FECHA DE PRESENTACIÓN OFERTA
1	VELEZ ASESOG S.A.S NIT 900027692	$322.490.000	13/09/2024 6:08 PM

Que el día 18 de septiembre de 2024, se publicó el informe de evaluación jurídico, financiero y técnico de la única propuesta presentada, que se resume de la siguiente manera:

5561 25 SEP 2024

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN -	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
VELEZ ASESOG S.A.S	**HABILITADO**

Que, encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que el día 24 de septiembre de 2024, se publicó informe de evaluación final, a través de la plataforma SECOP II, quedando como ponderación final:

- **PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL (PONDERACIÓN).**

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES	ACREDITACIÓN DE MIPYME	TOTAL
1	VELEZ ASESOG S.A.S	34,5	45	20	0	0,25	99,75

Que de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única.* La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones (..).

Que relación al fundamento normativo existente, los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan a la **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, ADJUDICAR LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** cuyo objeto es « CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.» al proponente VELEZ ASESOG S.A.S, identificado con NIT 900.027.692-9, representado por **HERNANDO VELEZ BARCENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.101.076 de Cartagena. La contratación tendrá un valor de hasta **($322.490.000).**

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SHD-001-2024.**

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

PRIMERO: Adjudicar el contrato que resulta del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SHD-001-2024, cuyo objeto es: «CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METROLOGIA APLICABLE, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE CAMPO EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA», al proponente VELEZ ASESOG S.A.S representado por **HERNANDO VELEZ BARCENAS** identificado con cédula de ciudadanía 9.101.076 de Cartagena, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE **($322.490.000).**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

5561

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 25 SEP 2024

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Secretaria de Hacienda Distrital
Distrito de Cartagena
Delegada Decreto 0533 de abril de 2024

Proyectó: Maria Ferreira
Asesora Jurídica Externa- UIC SHD

Revisó: Milena Jimenez
Asesora Jurídica Externa Despacho SHD